



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PUERTO DUARTE, EN ARROYO BARRIL, ASÍ COMO DE UN PARQUE TEMÁTICO DENOMINADO MANGANI JUNGLE BAJO EL ESQUEMA DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”**

**DGAPP-DAF-CCT-2021-0008**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
10 de noviembre de 20201

**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PUERTO DUARTE, EN ARROYO BARRIL, ASÍ COMO DE UN PARQUE TEMÁTICO DENOMINADO MANGANI JUNGLE BAJO EL ESQUEMA DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”**

La descripción del alcance de esta consultoría no tiene carácter limitativo y los aspectos metodológicos de detalle deberán reflejarse en la propuesta técnica y podrían ser ampliados en los documentos contractuales con la Firma Consultora, en lo adelante el consultor, quien podrá incluir o modificar el desarrollo de actividades que se consideren necesarias. Para el desarrollo de las tareas del consultor deberá trabajar en coordinación continua con la DGAPP, permitiendo de este modo la transferencia de conocimientos acorde a las buenas prácticas internacionales y la realidad del contexto en República Dominicana.

### **I. Normas aplicables**

El procedimiento será regido por los presentes términos de referencias y el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, así como las leyes siguientes:

- Ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Decreto No. 543-12 del reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación de fecha 6 de septiembre de 2012.
- Ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas. Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones.
- Reglamento de aplicación de la Ley 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas.

### **II. Fuente de recursos**

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del presupuesto de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas correspondientes al año 2021-2022.

### **III. Idioma**

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente nombrado por el Poder Judicial de la República Dominicana.

#### IV. Antecedentes

La necesidad de inversión en infraestructura sigue entre las prioridades de las agendas de los gobiernos de América Latina, debido a la gran brecha existente entre la demanda y oferta de obras y servicios de calidad. La participación privada en estos proyectos es fundamental para lograr alcanzar esta meta debido al limitado espacio fiscal que se presenta en la región. Las Alianzas Público-Privadas son una oportunidad de involucrar al sector privado en la ejecución de obras y servicios de interés social.

Partiendo de la carencia que existe en la zona para dinamizar el sector turístico, que promuevan la economía y generación de empleos, el puerto Duarte que hoy en día se mantiene en pausa por falta de proyectos, ubicado en Arroyo Barril, Samaná, comunidad de aproximadamente 17,000 habitantes cuenta con todas las características para poder lograr dicho objetivo.

Este pequeño poblado carece de infraestructura suficiente, lo cual imposibilita un crecimiento en lo que sería el desarrollo en materia urbana, aunque cuenta con parte de la infraestructura de interés del Agente Privado, el mismo requiere mejoras importantes, convirtiéndose así en una opción a potencializar. Ubicada en la costa del Atlántico, abarcando principalmente la península del país, es distinguida por terrenos frondosos y montañosos, pese a tener lugares casi vírgenes, dicha región es conocida por tener un gran potencial turístico. Se considera que es indispensable impulsar la promoción del destino e inversión de infraestructura para incentivar la llegada de turistas.

El 20 de febrero del año 2020, la República Dominicana aprobó la Ley No.47-20, Ley de Alianzas Público-Privadas (en adelante, la “Ley de APP”), que establece el marco normativo para las Alianzas Público-Privadas (“APPs”) en la República Dominicana, incluyendo la creación de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (en adelante, la “DGAPP”), institución encargada de promover y regular las APPs en el país. Y, posteriormente, el día 1ro de septiembre del mismo año, fue aprobado el Reglamento de Aplicación de dicha Ley, a través del Decreto No. 434-20.

La aprobación de la Ley de APP ha constituido un hito importante en la planificación estratégica del país. A través de esta, el Gobierno de la República Dominicana impulsará el desarrollo de proyectos de infraestructuras y servicios en áreas estratégicas para el país (energía, movilidad, transporte y logística, turismo, telecomunicaciones, desarrollo social, desarrollo urbano, entre otras), en beneficio del Estado y la sociedad dominicana.

Partiendo de este escenario, en fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la sociedad comercial Puerto Plata Port Investment, S.R.L incorporada conforme las leyes de la República Dominicana; provisto del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-64308-6, con domicilio social sito en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana, sometió ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, un proyecto de iniciativa privada denominado como *“Construcción, Explotación, Aprovechamiento y operación del Puerto Duarte, en Arroyo Barril, así como de un parque temático denominado Mangani Jungle”*.

En virtud de lo anterior es de interés de la DGAPP requerir el acompañamiento de expertos, que posean el conocimiento necesario para respaldar la estructuración de esta iniciativa, que sería uno de los primeros proyectos bajo el esquema APP en el país, en pro de garantizar su exitosa ejecución y marcar las pautas que permitan estructurar los proyectos venideros bajo estándares de calidad que aseguren el desarrollo del país mediante su ejecución.

En definitiva, para estructurar este proyecto APP, en el ámbito técnico, así como para llevar a cabo determinadas acciones de planificación estratégica para el desarrollo de proyectos futuros, es de interés de la DGAPP contar con asistencia técnica de alta especialización, con vasta experiencia práctica y conocimiento de las mejores prácticas internacionales; por todo lo anterior se hace necesario contratar, usando como base estos términos de referencia, a una firma o empresa consultora local o internacional con experiencia técnica en construcción y operación de puertos.

## V. Descripción del proyecto

Aprovechando la infraestructura existente, el agente privado, propone la explotación de la zona como un destino turístico para el desarrollo de una terminal marítima de cruceros, que permita la utilización efectiva de la infraestructura existente con las mejoras necesarias para lograr el arribo de barcos tipo oasis, embarcaciones de mayor tamaño en la industria de cruceros (con hasta 8,500 pasajeros) y la recepción de turistas de todo el mundo, que gracias a la privilegiada ubicación de Arroyo Barril, podrán recorrer la península y disfrutar de los atractivos naturales con los que allí se cuenta, siendo esto, una propuesta de solución para mermar el poco desarrollo de la zona y la falta de empleo, traduciéndose así en disminución de los índices de pobreza que aquejan a su población.

Además, se presenta la construcción y operación del parque temático “Mangani Jungle”, que se ha conceptualizado en torno la cultura de República Dominicana, sus costumbres, gastronomía y folklore, permitiendo al visitante sumergirse en una experiencia única, que mostrará las cualidades más atractivas de la región, brindando la oportunidad de salir del complejo y visitar zonas de gran atractivo turístico como lo son, Cayo Levantado, cascada Salto de Limón y actividades como el avistamiento de ballenas cada año.

## VI. Tipo de consultoría

La consultoría podrá ser prestada por una firma con experiencia en proyectos de infraestructuras portuarias, que acredite que los técnicos que propongan cuentan con experiencia, trayectoria, formación técnica-profesional y académica requerida para la prestación de los servicios en el ámbito de proyectos portuarios y de proyectos de infraestructura de parques temáticos en República Dominicana y/o en el mundo conforme con la mejor decisión de los técnicos de la DGAPP.

## VII. Objetivo de la consultoría

El objetivo general de la presente convocatoria es contratar una firma consultora nacional o internacional que se encargue de al menos lo siguiente:

1. Acompañar a la DGAPP en todo lo relativo al proceso evaluación de los estudios de factibilidad relacionados a los estudios medioambientales, diseño, construcción de la iniciativa privada de **“Construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte en Arroyo Barril, así como la construcción de un parque temático denominado Mangani Jungle”** bajo el esquema de alianza público-privadas (APP); incluyendo, pero sin carácter limitativo, la revisión y análisis de los diseños, estudios oceanográficos, la operación, todos los estudios y procesos necesarios que estén relacionados con la correcta ejecución del proyecto.
2. Asistir a la DGAPP respecto a las funciones a su cargo en materia de revisión de propuestas del proyecto a ser estructurado como APP, brindando apoyo puntual en la interacción y/o evaluación de consultas realizadas por la entidad pública contratante u otras instituciones públicas intervinientes en ese proceso.

## VIII. Objetivos específicos

- I. Revisión de la información técnica suministrada por la DGAPP y/o agente privado, para verificar la viabilidad técnica de las mismas y preparar un informe inicial, donde se presentarán:
  - a. Los hallazgos clave del análisis de la información existente.
  - b. Los hallazgos técnicos iniciales y problemas existentes.
  - c. Propondrá cambios al enfoque metodológico que permitan completar la debida diligencia técnica, en caso de que el resultado de los hallazgos establezca una posible brecha de información.
  - d. Las evaluaciones, insumos y aportes de la empresa consultora deben de incluir la construcción, operación y mantenimiento
- II. Revisar el presupuesto de inversión, operación y mantenimiento del proyecto y brindar sus recomendaciones.
- III. Revisar y validar todas las normativas y estándares locales de construcción, operacionales, mantenimiento y medioambientales aplicadas en el proyecto y hacer las respectivas recomendaciones.
- IV. Revisar y validar diseño de un parque temático. Se deben proveer los insumos técnicos para que los oferentes presenten propuesta de dicho parque temático.
- V. Analizar el estudio costo-beneficio aportado por la DGAPP y/o agente privado y sobre la base de este análisis, preparar un informe donde:
  - a. Considere el diseño preliminar.
  - b. Defina si la opción analizada es la más económica y conveniente.
  - c. IV. Apoyar y servir como peritos en las evaluaciones de ofertas del proceso competitivo al igual que el acompañamiento técnico hasta la firma del contrato APP.
  - d. Confirmar si la inversión planificada está justificada económicamente.
- VI. Analizar desde el punto de vista de ingeniería la propuesta técnica de acuerdo con diseño inicial y hacer las recomendaciones pertinentes.
- VII. Establecer un análisis comparativo con proyectos de la Región Centroamericana y el Caribe similares.
- VIII. Preparar todos los documentos necesarios en el ámbito técnico y de probables riesgos constructivos, con sus medidas de mitigación y asignación de responsabilidades, que permitan estructurar el pliego de condiciones que regirá el proceso competitivo, como también los insumos necesarios para la redacción del borrador del contrato y del contrato definitivo, la invitación a precalificar, los requisitos habilitantes, apéndices técnicos, entre otros, sin que esta enunciación sea limitativa.

- IX. Asistir y acompañar en caso de que lo requiera la DGAPP, a reuniones y presentaciones ante diferentes instituciones públicas o privadas con competencias asignadas en relación con actividades de estructuración, gestión o monitoreo del proyecto de alianza público-privada. Es requerido durante toda la consultoría el acompañamiento de personal técnico en la República Dominicana.
- X. Realizar las presentaciones que le sean requeridas por la DGAPP para ser presentadas a las entidades del Gobierno de República Dominicana e interesados en el proyecto; dichas presentaciones deberán contener información técnica del proyecto, conforme a los lineamientos indicados por el equipo supervisor de la DGAPP.
- XI. Preparar y redactar las respuestas a las preguntas técnicas que pudieran surgir de los interesados o terceros, antes, durante y después del proceso competitivo de selección de adjudicatario.
- XII. Revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los interesados en el proceso competitivo de selección de adjudicatario y preparar y redactar informe sobre las mismas.
- XIII. Participar en las reuniones que le sean requeridas por la DGAPP con los interesados en el proyecto, aportando su conocimiento desde el punto de vista técnico. Conforme a los lineamientos del equipo supervisor.
- XIV. Asesorar y apoyar en el proceso de preparación de las giras informativas o “road shows” y sondeos de mercado que realice la DGAPP.
- XV. Validar estudios de demanda presentado por el oferente y confirmar su coherencia dentro de la realidad dominicana y competencia en la región.
- XVI. Proveer un listado de potenciales empresas (con sus respectivos perfiles) que puedan operar puertos turísticos distintos al proponente privado.

**IX. Lugar de ejecución**

El consultor podrá en principio ejecutar las funciones descritas en estos términos de referencia en sus propias instalaciones, sin embargo, la DGAPP se reserva el derecho de requerir que sean realizadas las funciones desde sus instalaciones conforme a la evolución de la consultoría y con el fin de obtener mejores resultados. En caso de ser una firma consultora internacional, la DGAPP podrá discrecionalmente requerir que se destine un equipo de manera permanente en República Dominicana. La DGAPP puede poner a disposición del consultor el uso de sus instalaciones para reuniones o presentaciones que se consideren pertinentes, para el desarrollo de la consultoría, conforme a su disponibilidad.

**X. Criterios de selección de la consultoría**

<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>	
<b>1. Experiencia General</b>	
i.	Firma Consultora Senior especializada en asesoramiento para el desarrollo de proyectos portuarios e infraestructuras similares al proyecto objeto de la consultoría.
ii.	Con amplia experiencia en las diferentes fases y actividades involucradas en el diseño, construcción, operación, mantenimiento de infraestructura de bienes o servicios, así como de

15

los costos asociados a diferentes sectores de infraestructuras y servicios, con enfoque principal en proyectos portuarios e infraestructuras similares al proyecto objeto de la consultoría.

## 2. Experiencias específicas

- i. El consultor deberá contar con experiencia comprobable de mínimo cinco (5) proyectos a nivel nacional o internacional, de preferencia en Latinoamérica, con alta experiencia en estructuración de proyectos de infraestructura, incluyendo proyectos de infraestructura (puertos, carreteras, hospitales, centros de gobierno, agua y saneamiento, etc.) afines con dicho proyecto. Deberá contar en su equipo con profesionales graduados a nivel universitario en Ingeniería Civil, Negocios y otras carreras afines, con Maestrías en Diseño, Gestión y/o Estructuración de Proyectos afines al desarrollo de proyectos APP.
- ii. La Firma Consultora deberá acreditar participación relevante en los procesos mencionados en los numerales anteriores (asesoría responsable, dirección de proyectos, coordinación, etc.) en al menos en los últimos siete (7) años. Se valorará especialmente la experiencia en países de Latinoamérica.
- iii. Se valorará que La Firma Consultora cuente con experiencia previa de trabajo en República Dominicana y/o Latinoamérica en análisis, preparación o desarrollo de proyectos bajo modelos asimilables a los contratos de APP.

La DGAPP podrá requerir documentos adicionales para validar la información suministrada o realizar llamadas a fin de confirmar la información

## 3. Expertos técnicos

- i. **Director de Proyectos:** Profesional graduado en las carreras a nivel universitario referidas en alguna de las áreas objeto de esta consultoría (Ingeniería); con maestría en áreas afines a los análisis y estudios técnicos, maestría en gestión de proyectos será valorada.

Experiencia profesional general de diez (10) o más años en procesos de estructuración de proyectos de infraestructuras y servicios.

El profesional deberá acreditar al menos cinco (5) proyectos en las áreas de (terminales portuarias, puertos turísticos, carreteras, hospitales, centros de gobierno, agua y saneamiento, etc.).

- ii. **Especialista en infraestructura portuaria:** Experto nacional o internacional con la experiencia de haber trabajado en al menos dos (2) proyectos de diseño y/o construcción en terminales portuarios y/o puertos turísticos e infraestructuras de alcance similar o superior al necesario para el proyecto de “Construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte en Arroyo Barril, así como la construcción de un parque temático denominado Mangani Jungle”.
- iii. **Especialista en geotécnica:** experto nacional o internacional con la experiencia de haber trabajado en al menos dos (2) proyectos, cuya responsabilidad haya sido la realización de los estudios de geología, con un alcance similar o superior al necesario para el proyecto de “Construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte en Arroyo Barril, así como la construcción de un parque temático denominado Mangani Jungle”.

- iv. **Especialista en medioambiente** : experto nacional o internacional con la experiencia de haber trabajado en al menos dos (2) proyectos en donde realizó los estudios de oceanografía con un alcance similar o superior al necesario para el proyecto de alcance similar o superior al necesario para el proyecto de “Construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte en Arroyo Barril, así como la construcción de un parque temático denominado Mangani Jungle “.

Los proyectos que presenten los especialistas indicados en cada uno de los ítems, pueden ser nacionales e internacionales.

Las experiencias deben ser comprobadas y la DGAPP se reserva el derecho de validar las informaciones o requerir documentos que entienda pertinente para este fin.

#### **XI. Actividades y productos asociados que deben ser entregados antes de la fecha de término de la contratación**

La firma consultora deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en los objetivos de estos términos de referencia y la información entregada por DGAPP, correspondientes a las evaluaciones realizadas en la etapa de factibilidad del proyecto de referencia, los entregables siguientes:

Información del Proyecto:

- Análisis de los diseños de Planos Ejecutivo de todo el proyecto (Mangani Jungle, Muelle y posiciones de fondeo)
- Análisis de Costo
- Análisis de presupuestos por partidas (No P.A.)
- Revisión y análisis de cronograma de inversión
- Revisión y análisis de cronograma de ejecución de Obra
- Análisis campaña y estudios geotécnico
- Revisión y análisis del estudio de clima de oleaje para la bahía
- Revisión del análisis de atraque (Mooring Analysis) provisto por el iniciador. El objetivo de este reporte es para determinar la capacidad de atraque y amarre de las embarcaciones tipo Oasis en el muelle actual y su círculo de maniobra con una batimetría actualizada en todas las áreas de influencia, con la finalidad de determinar su necesidad de dragado o no, todo esto con una firma especializada previamente aprobada de la APORDOM, la Dirección de la APP.
- Revisión y análisis del “Star Simulation” provisto por el iniciador.
- Inspección de la infraestructura existente la caracterización de las variables siguientes:
  - Oleaje, corrientes marítimas, niveles de pleamar y bajamar, bajas temperaturas ambientales, corrosión y cambio fisicoquímicos en los diferentes elementos estructurales, deterioro de



índole ambiental, desgaste natural de la infraestructura, fatigas de materiales, daños provocados por impacto de buques o manejo de cargas puntuales bajo sobrecargas

- Matriz de riesgos definitiva con clasificación de probabilidad, impacto y medidas de eliminación o mitigación y propuesta de cláusulas contractuales en ese sentido.

Lo anterior se indica de manera enunciativa, no limitativa, sin perjuicio a cualquier otro entregable que sea solicitado por la DGAPP y se considere necesario para cumplir con los objetivos y requerimientos de esta contratación de consultoría en línea con los objetivos específicos indicados en el punto VIII.

Los productos asociados resultantes de esta consultoría deben ser entregados por escrito y en dispositivo USB o vía correos electrónicos, en formatos editables y PDF según sea requerido por la DGAPP, quien se reserva el derecho de establecer formatos para estos fines. La Firma Consultora debe entregar la información de forma, clara y precisa y en caso de ser necesario dar las explicaciones que permitan su correcto entendimiento.

Inicio de consultoría:

- Se requiere una reunión de inicio de proyecto entre la firma consultora y el equipo de la DGAPP para alinear los criterios de la consultoría.
- A más tardar cinco (5) días calendarios, a partir de la firma del contrato, la Firma Consultora deberá entregar al equipo de la DGAPP el plan de trabajo, que abarque la metodología a utilizar para llevar a cabo los alcances de la consultoría; así como un plan de las actividades detalladas a realizar dentro de la misma.

Informes mensuales en formatos editables y PDF:

La firma consultora deberá presentar un informe mensual. Los reportes serán presentados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que son ejecutadas las responsabilidades a su cargo, detallando los avances del plan de trabajo, actividades, entregables, cronograma del proyecto, metodología de implementación y plan de acompañamiento al equipo de la DGAPP y cualquier otro alcance de la contratación, así como productos a espera de aprobación, anexos, entre otros.

La firma consultora deberá entregar los reportes finales de la revisión y recomendaciones de todos los estudios de factibilidad, incluyendo la matriz de riesgos de diseño y constructivos correspondientes a dicha iniciativa los cuales serán utilizados en los pliegos de condiciones y el contrato, a más tardar el día lunes treinta y uno (31) de enero del dos veintidós (2022).

Informe final en formatos editables y PDF:

- Al finalizar el proyecto, la firma consultora deberá presentar un informe final en el idioma español, sobre todos los servicios requeridos y entregados a lo largo de esta contratación según cronograma, en su versión aprobada.

Anexos al informe final en formatos editables y PDF:

- Informe de análisis de la evaluación técnica de las propuestas.
- Opinión técnica de los estudios técnicos realizados, así como recomendaciones que se consideren oportunas para pliegos y contrato.

- Matriz de riesgos de diseño y constructivos definitiva para pliegos y contrato, con la recomendación de la forma en que los mismos serán mitigados y quien tiene la mejor capacidad de mitigarlos.
- Fórmula y plantilla que se utilizará para evaluar ofertas técnicas y económicas para el proyecto de referencia.
- Documentos e informes técnicos necesarios para el proceso de promoción del proyecto.
- Documento de recomendaciones para la construcción, operación, mantenimiento y servicios del puerto turístico como para el parque temático.

## **XII. Plazo de ejecución**

- I. La DGAPP y la firma consultora suscribirán un contrato con vigencia de doce (12) meses, contado a partir de la firma del contrato.
- II. El plazo podrá ampliarse siempre que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen, en cuyo caso la DGAPP debe establecer un nuevo plazo conforme al principio de razonabilidad, sin perjudicar la ejecución del proceso en que se encuentre la iniciativa. En este caso la firma consultora deberá acogerse al nuevo plazo establecido, en caso contrario se considerará un incumplimiento. La DGAPP se reserva el derecho de concluir anticipadamente, en forma unilateral y sin ninguna responsabilidad de su parte, el contrato de los servicios si comprueba que la firma consultora, no está ejecutando adecuadamente cualquiera de las labores previstas en la propuesta técnica y términos de referencia o cuando los servicios contratados no se ajustan o no cumplen con lo requerido.

## **XIII. Cronograma de ejecución de la consultoría**

- I. La firma consultora debe presentar un cronograma, alineado con los productos que deben ser entregados y la metodología propuesta. Este cronograma debe considerar la realización de las actividades en un período que no supere los doce (12) meses y deberá ser debidamente aprobado por escrito por la DGAPP.
- II. El cronograma que se presente podrá incluir variaciones a lo previsto en estos Términos de Referencias, siempre que las mismas impliquen eficiencias en la preparación y presentación de los entregables y estén debidamente aprobados por escrito por la DGAPP.

## **XIV. Forma de presentación de las ofertas**

La documentación requerida deberá ser entregada de manera presencial el día veintidos (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de 9:00 AM a 4:00 PM en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya #667, La Julia.

Las ofertas técnicas y económicas deben presentarse en sobres cerrados y separados. La apertura de sobres se realizará en presencia de un notario público, primero se apertura los sobres de ofertas Técnicas, cumplido el plazo para la presentación de estas, luego de evaluados se abrirán los sobres de ofertas económicas de aquellas ofertas que pasen la oferta técnica, por haber cumplido los criterios establecidos, los cuales se detallan en el presente documento.

Toda la documentación requerida será en idioma español. Se deberá entregar la oferta en formato físico y digital en memoria USB, cerrados y separados. Las credenciales deben presentarse en sobres abiertos y separados de las ofertas técnicas y económicas.

La oferta debe estar integrada por tres (3) apartados debidamente identificados:

Documentación de credenciales:

- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales del objeto contractual.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos aplicables al oferente).
- Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
- Registro Mercantil actualizado.
- Estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y nómina de presencia.

Sobre A, correspondiente a la oferta técnica:

- Experiencia requerida de la firma consultora: perfil de la Empresa, hojas de vida de los miembros de su equipo, con descripción de la experiencia e identificación de las instituciones o empresas a las cuales han brindado asistencia. Se deberá adjuntar copia de los títulos profesionales.
- Experiencia del equipo clave: rol de cada integrante, hojas de vida del personal clave propuesto con soportes de la experiencia, conocimientos y competencias requeridas, tales como copia de títulos universitarios relacionados al perfil asignado, cartas de referencia profesionales de clientes a los que hayan realizado trabajos similares a los solicitados, entre otros.
- Plan de trabajo y metodología: la firma consultora deberá presentar un plan de trabajo que detalle el desarrollo e implementación de todos los productos requeridos en esta contratación, metodologías a utilizar, roles y responsabilidades e interacción del equipo de trabajo, actividades a realizar, entregables, cronograma, método de acompañamiento y transferencia de conocimientos, entre otros.

Sobre B, correspondiente a la oferta económica:

- Deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$).

- Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (impuestos) y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Presentar la garantía de seriedad de la oferta, bajo pena de descalificación.
- En caso de tener alguna inquietud las mismas deben ser enviadas vía email a la dirección emendez@dgapp.gob.do. Las preguntas y respuestas que se generen por cualquiera de los oferentes serán compartidas con el resto de los participantes.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora pautada no serán tomadas en consideración. Una vez presentada la oferta no se podrá retirar, sustituir o modificar la misma.

En caso de que las ofertas económicas sean recibidas en sobres abiertos, se descalificará de forma automática la oferta, así como aquellos casos en que por error la oferta económica este contenida en el sobre A , correspondiente a la oferta técnica, o el oferente haya rotulado de forma equivocada los sobres y se aperture la oferta técnica por la oferta económica.

- En caso de tener alguna inquietud las mismas deben ser enviadas vía email a la dirección emendez@dgapp.gob.do. Las preguntas y respuestas que se generen por cualquiera de los oferentes serán compartidas con el resto de los participantes.

#### **XV. Presupuesto base y forma de remuneración a la firma consultora**

El monto máximo para la contratación de consultoría, incluyendo los honorarios, impuestos, gastos, tasas aplicables al contrato, es de US\$120,000.00 el cual será pagado acorde a la modalidad siguiente:

##### Honorario fijo:

- El honorario fijo será pagado mensual atados a la entrega de los productos asociados a los hitos a los hitos clave del proceso.
- Estos pagos serán realizados una vez los productos sean aprobados y recibidos conforme por la DGAPP.
- El adjudicatario deberá entregar los informes y demás productos en formato digital editable por parte del adjudicatario y el formato digital final (o impreso, según se solicite), escritos en español y presentados a la DGAPP para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada por la institución para tales fines, en la forma y plazo establecidos. Las aprobaciones correspondientes servirán de base para el pago del adjudicatario.
- El monto máximo estimado para el honorario mensual es de US\$7,000.00 incluyendo impuestos y retenciones aplicables.
- Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado con el correspondiente Número de Comprobante Gubernamental y/o con las formalidades típicos de este tipo de servicio para el proveedor de que se trate. Estando consciente el adjudicatario que en caso de no estar al día con sus compromisos fiscales la DGAPP no podrá emitir los pagos correspondientes.
- Honorario de cierre:
- El honorario de cierre se ejecutará al término del proceso competitivo incluyendo la negociación y la adjudicación del contrato del proyecto en referencia. En el caso que por alguna razón no culmine

el proceso con la firma del contrato, se le pagara a la empresa consultora el trabajo realizado conforme a la etapa en que se encuentre.

- Este honorario de cierre máximo ascenderá a un total de US\$36,000.00 e incluye impuestos y retenciones que sean aplicables.

#### XVI. Apertura de ofertas técnicas y económicas

Luego de cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se procederá a su apertura en presencia de un notario público. La primera apertura de los sobres será realizada con las ofertas técnicas; y luego de ser evaluadas dichas ofertas se abrirán los sobres de ofertas económicas que cumplan los criterios para avanzar detallados más adelante.

#### XVII. Evaluación de la Oferta

Crterios	Puntaje
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>80 puntos</b>
<b>Calificaciones y competencia del personal profesional clave:</b> Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada por la firma consultora en su propuesta técnica, específicamente los CV de los especialistas, pudiendo ser validada por los medios que la DGAPP entienda de lugar.	<b>45</b>
- Director de Proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De 5 a 8 proyectos: 10 pts.</li> <li>○ De más de 8 proyectos: 15 pts.</li> </ul>	15
- Especialista en infraestructura portuaria <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De 2 a 5 proyectos: 8 pts.</li> <li>○ De más de 5 proyectos: 10 pts.</li> </ul>	10
- Especialista en geotécnica <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De 2 a 5 proyectos: 8 pts.</li> <li>○ De más de 5 proyectos: 10 pts.</li> </ul>	10
- Especialista en oceanografía <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De 2 a 5 proyectos: 8 pts.</li> <li>○ De más de 5 proyectos: 10 pts.</li> </ul>	10
<b>Enfoque técnico y metodología:</b> Se calificará a la propuesta con base a: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La descripción que presente sobre la comprensión de los objetivos del trabajo(5 pts.)</li> <li>(ii) Explicación del enfoque técnico de los servicios que se adoptaría para tratarlos (5 pts.)</li> <li>(iii) Metodología de trabajo y compatibilidad con el enfoque propuestos, (10 pts.)</li> </ul>	<b>35 puntos</b>

<p>(iv) (iv) Presentación y justificación de mejoras a lo propuesto en los TDR's para un mejor desempeño de la ejecución del servicio. (15 pts.)</p> <p>En caso de que uno sola de las partes del enfoque técnico y metodología que no reúna los requisitos indicados el puntaje será o.</p>	
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA*</b></p> <p>*Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ propuesta\ económica = \left[ \left( \frac{P_{min}}{P_o} \right) \right] \times 20$ <p>Donde:</p> <p><math>P_{min}</math>: precio mínimo en USD ofrecidos por alguna empresa que cumpla requisitos mínimos requeridos en esta consultoría.</p> <p><math>P_o</math>: precio en USD ofrecidos por la empresa a evaluar.</p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

#### XVIII. Especificación de valoración de propuesta

Las ofertas técnicas que pasan a ser evaluadas deben cumplir con todos los criterios exigidos tanto en el perfil del personal clave como en el enfoque técnico y metodológico. En tal sentido, las ofertas técnicas en los que uno o más del personal clave a participar en el proyecto no cumplan los requisitos exigidos en el perfil requerido, no pasarán a la fase de evaluación de la propuesta económica. Y el enfoque técnico y metodológico se medirán en base al cumplimiento de los criterios indicados en el punto XVIII, a falta de uno de ellos la puntuación será cero 0.

Las propuestas técnicas que no pasen de cincuenta 50 puntos tampoco pasarán a la fase de evaluación de propuesta económica.

#### XIX. Cronograma para la contratación de consultoría de referencia

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1- Publicidad de la convocatoria y las bases de contratación	El miércoles 1 de noviembre de 2021
2- Convocatoria por invitación a participar en el proceso y publicación de oficio y términos de referencia	El miércoles 10 de noviembre de 2021

<b>3- Recepción de parte de terceros no invitados de solicitud de invitación a participar en el proceso.</b>	Hasta las 4:30 p.m. del martes 16 de noviembre de 2021.
<b>4- Verificación y evaluación del contenido de la solicitud de invitación a participar en el proceso y, si ha lugar, acreditación de invitación a terceros a participar en el proceso.</b>	Hasta el jueves 18 de noviembre de 2021.
<b>5- Recepción de consultas sobre el proceso.</b>	Hasta el jueves 18 de noviembre de 2021, a las 04:00 p.m., por el correo electrónico: <a href="mailto:emendez@dgapp.gob.do">emendez@dgapp.gob.do</a> .
<b>6- Emisión de respuestas a consultas del proceso, mediante circulares o enmiendas.</b>	Hasta el viernes 19 de noviembre de 2021.
<b>7- Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”.</b>	El lunes 22 de noviembre de 2021, hasta la 04:00 pm, en el edificio de la DGAPP.
<b>8- Apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas</b>	El miércoles 24 de noviembre de 2021,
<b>9- Apertura de “Sobre B”. Propuestas Económicas.</b>	El viernes 26 de noviembre de 2021
<b>10- Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas / Económicas.</b>	Hasta el miércoles 1ero de noviembre de 2021.
<b>11- Aprobación del Informe Preliminar de Evaluaciones de Credenciales / Ofertas Técnicas y Económicas.</b>	Hasta el jueves 2 de diciembre de 2021, hasta las 4:30 p.m.
<b>12- Notificación en caso de haber errores u omisiones de naturaleza subsanables.</b>	Hasta el jueves 2 de diciembre de 2021.
<b>13- Recepción de subsanaciones, en caso de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.</b>	Hasta el lunes 6 de diciembre de 2021, a las 04:30 p.m., por el correo electrónico: <a href="mailto:emendez@dgapp.gob.do">emendez@dgapp.gob.do</a> .
<b>14- Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas</b>	Hasta el martes 7 de diciembre de 2021.
<b>15- Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas.</b>	Hasta el miércoles 8 de diciembre de 2021, a la 3:00 p.m.
<b>16- Adjudicación.</b>	Hasta viernes 10 de diciembre de 2021.

<b>17- Notificación y Publicación de Adjudicación.</b>	Hasta 5 días a partir de la emisión del acta de adjudicación.
<b>18- Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato</b>	Hasta 5 días a partir de la notificación de la adjudicación
<b>19- Suscripción del Contrato.</b>	Hasta el miércoles 15 de diciembre de 2021.

## **XX. Criterios para la adjudicación de la Oferta**

El oferente que obtenga la mayor puntuación, considerando la sumatoria de la puntuación tanto de la oferta técnica como de la oferta económica será el beneficiario de la adjudicación. En caso de empate se seleccionará el oferente que demuestre mayor nivel de especialización técnica relacionada al proyecto.

### **Validez de las Ofertas**

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de estas.

## **XXI. Adjudicación y supervisión.**

**El adjudicatario deberá cumplir con el requisito de presentación de garantía o póliza de fiel cumplimiento y de buen uso del anticipo, en caso de que corresponda.**

El consultor deberá cumplir con la elaboración de los documentos de acuerdo con la descripción de cada producto y realizar las presentaciones y/o validación de estos, conforme a lo indicado en estos términos de referencia y los requerimientos de la DGAPP.

Presentar los documentos finales habiendo cumplido lo indicado en estos términos de referencia y los requerimientos de la DGAPP.

La firma consultora deberá rendir informes a la DGAPP, a través del equipo técnico que se designe y/o a los representantes de otras instituciones del Gobierno que se considere pertinente.

## **XXII. Confidencialidad**

Toda la información a la que tenga acceso el adjudicatario en el contexto de los trabajos, por cualquier vía, (incluso por vía accidental) y aquella que se genere en el marco de la contratación se consideran de carácter confidencial y no podrán ser divulgadas por el adjudicatario en ninguna forma y por ningún motivo. El adjudicatario deberá entregar toda la información de respaldo de los documentos generados en el marco de la contratación.

El adjudicatario y sus relacionados no podrán divulgar ninguna información relacionada con las operaciones y procedimientos internos, por ser consideradas como CONFIDENCIALES, sin consentimiento previo y por escrito de la DGAPP. En igual sentido, no podrán ser divulgados los documentos e informes generados a raíz de esta contratación.